

## Sección 3 Política

De acuerdo con 12 U.S.C. 1701u, el Condado de Val Verde se compromete a implementar los siguientes pasos, que, *en la mayor medida posible*, proporcionarán capacitación laboral, empleo y oportunidades de contratación para los residentes de la Sección 3 y las empresas de la Sección 3 de las áreas en las que se está llevando a cabo el programa/proyecto.

- A. Introducir y aprobar una resolución que adopte este plan como una política para esforzarse por alcanzar los objetivos de cumplimiento de las regulaciones de la Sección 3 mediante el aumento de las oportunidades de empleo y contratación para los residentes y las empresas de la Sección 3.
- B. Asignar deberes relacionados con la implementación de este plan al Oficial de Derechos Civiles designado.
- C. Notificar a los residentes de la Sección 3 y las preocupaciones comerciales de posibles nuevas oportunidades de empleo y contratación, ya que son provocadas por los premios de subvenciones de TxCDBG mediante el uso de: Audiencias Públicas y anuncios relacionados; avisos públicos; anuncios de ofertas y documentos de oferta; notificación a organizaciones comerciales locales como la Cámara(s) de Comercio o la Liga Urbana; medios de publicidad locales, incluyendo señalización pública; comités de área de proyectos y juntas de asesoría ciudadana; agencias regionales de HUD; Incluya las cláusulas de la Sección 3 en todas las solicitudes y contratos cubiertos.
- D. Mantener una lista de las empresas que se han identificado como empresas de la Sección 3 para su utilización en las adquisiciones financiadas por TxCDBG, notificar a esas empresas de oportunidades contractuales pendientes y poner esta lista a disposición para las necesidades generales de adquisición de Receptores de Subvenciones.
- E. Mantener una lista de aquellas personas que se han identificado como residentes de la Sección 3 y ponerse en contacto con esas personas cuando las oportunidades de contratación/formación están disponibles a través del Receptor de Subvenciones o contratistas.
- F. Exigir que todos los contratistas y subcontratistas Prime con contratos superiores a \$100,000 se comprometan con este plan como parte de su trabajo contractual. Supervisar el desempeño de los contratistas con respecto al cumplimiento de los requisitos de la Sección 3 y exigir que presenten informes según lo requieran HUD o TDA al Receptor de la Subvención.
- G. Presentar informes según lo requiera HUD o TDA con respecto a la contratación con empresas y/o empleo de la Sección 3 a medida que ocurran; y presentar informes dentro de los 20 días del fin del año fiscal federal (antes del 20 de octubre) que identifiquen y cuantifiquen a las empresas y empleados de la Sección 3.
- H. Mantener registros, incluyendo copias de correspondencia, memorandos, etc., que documentan todas las acciones tomadas para cumplir con las regulaciones de la Sección 3.

Como oficial y representante del Condado de Val, los abajo firmantes he leído y estoy totalmente de acuerdo con este plan, y se convierten en parte de la plena implementación de este programa.



Lewis G. Owens Jr.  
Juez del Condado de Val Verde

11/10/2020